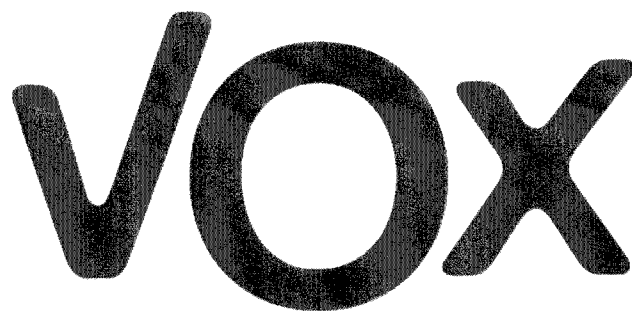




GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ y D. CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ, en sus condiciones de Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – El pasado 1 de marzo se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Orden JUS/133/2022, de 26 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2022, por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de candidatos a ocupar la Presidencia y la Adjuntía de la Agencia Española de Protección de Datos (“Orden 133/2022”). En ella se proponía a Dña. María Belén Cardona Rubert como candidata a la presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos (“AEPD”) y a D. Francisco de Borja Adsuara Varela como candidato para la Adjuntía de la misma Agencia.

SEGUNDO. – Es menester traer a colación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

derechos digitales, en concreto en su artículo 48 y, cuya rubrica se refiere a “la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos”; así, el apartado 3 del referido artículo recoge que:

“La Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos y su Adjunto serán nombrados por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Justicia, entre personas de reconocida competencia profesional, en particular en materia de protección de datos.

Dos meses antes de producirse la expiración del mandato o, en el resto de las causas de cese, cuando se haya producido éste, el Ministerio de Justicia ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria pública de candidatos.

Previa evaluación del mérito, capacidad, competencia e idoneidad de los candidatos, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados una propuesta de Presidencia y Adjunto acompañada de un informe justificativo que, tras la celebración de la preceptiva audiencia de los candidatos, deberá ser ratificada por la Comisión de Justicia en votación pública por mayoría de tres quintos de sus miembros en primera votación o, de no alcanzarse ésta, por mayoría absoluta en segunda votación, que se realizará inmediatamente después de la primera. En este último supuesto, los votos favorables deberán proceder de Diputados pertenecientes, al menos, a dos grupos parlamentarios diferentes.”

Asimismo, habría que acudir al Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos artículos 19 y siguientes desarrollan el proceso de selección. Así las cosas, el artículo 22.3 del Estatuto de la AEPD dispone que- una vez el comité que se haya formado para examinar las candidaturas y proponer a la persona candidata más



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

idónea, *ex artículo 20.1 del Real Decreto 389/2021- "El Consejo de Ministros debatirá la propuesta del comité de selección a la luz del informe y decidirá mediante acuerdo la propuesta de Presidencia y Adjuntía, que se remitirá al Congreso de los Diputados acompañada del informe justificativo".*

Finalmente hay que recordar que los candidatos incluidos en la propuesta no fueron si no objeto de acuerdo entre el Partido Popular ("PP") y el Partido Socialista Obrero Español ("PSOE"), en su intención de llegar a un reparto de las presidencias de los órganos, entre ellos el Tribunal Constitucional y el de Cuentas. De esta suerte, la selección del presidente y su adjunto, no se había publicado cuando el PP y el PSOE comunicaron su acuerdo. En definitiva, una situación que ha puesto de manifiesto la ausencia de cumplimiento de los requisitos expuestos *supra* y que, *a fortiori*, vuelve a poner en tela de juicio los mecanismos de los que hace uso el actual Ejecutivo en el nombramiento de según que cargos.

TERCERO. -De este modo, las propuestas de nombramientos fueron recurridas ante el Tribunal Supremo. Así, el Tribunal Supremo, resolvió mediante auto, la paralización temporal de los nombramientos por considerar que "*está viciado de raíz al apartarse de la normativa vigente*"¹. Continuaba el auto de paralización indicando que "*en puridad, no hay tal proceso, sino mera apariencia*".

¹ El Supremo suspende la renovación de la Agencia de Protección de Datos porque el proceso está "viciado de raíz". El País. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2022-03-21/el-supremo-suspende-la-renovacion-de-la-agencia-de-proteccion-de-datos-porque-el-proceso-esta-viciado-de-raiz.html> [Última visita: 30/05/2022]



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

CUARTO. – Ahora, el 24 de mayo, el Alto Tribunal, por medio de Sentencia 608/2022 ha dictaminado anular el proceso de nombramientos de la AEPD. Tal y como se indica en la página del Poder Judicial, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha ratificado el auto de medidas cautelares porque el proceso seguido de nombramiento se ha alejado de la normativa, y que *“al apartarse del procedimiento, alterándolo de raíz hasta el punto de transformar la fase de ratificación parlamentaria por otra de elección, se ha actuado como si no existiese la vigente normativa y que, además, se ha procedido de modo que podría prestarse a dar cobertura formal a una designación ya hecha al hacerse la convocatoria.”*².

Con base en lo expuesto, se plantea la siguiente

PREGUNTA

1. En vista de la Sentencia del Tribunal Supremo 608/2022, de 24 de mayo, ¿va el Gobierno a adoptar las medidas necesarias con el fin de ajustarse a la normativa vigente para el procedimiento de nombramientos de la presidencia de la AEPD?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de junio de 2022.

² El Tribunal Supremo anula el proceso de nombramiento para ocupar la Presidencia y la Adjuntía de la Agencia Española de Protección de Datos. Poder Judicial España. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-anula-el-proceso-de-nombramiento-para-ocupar-la-Presidencia-y-la-Adjuntia-de-la-Agencia-Espanola-de-Proteccion-de-Datos> [Última visita: 30/05/2022]



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Vº Bº D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Portavoz Sustituto G.P.VOX.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.

Portavoz Adjunto G.P.VOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado G.P.VOX.

Dña. Patricia de las Heras Fernández.

Diputada G.P.VOX.

D. José María Sánchez García.

Diputado G.P.VOX.

D. Carlos José Zambrano García-Raez.

Diputado G.P.VOX.